



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00382678- -UNC-ME#CV

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Complementación (orden 50) a suscribir con el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba (ERSeP); y

CONSIDERANDO:

Que con su elevación el Campus Virtual está proponiendo la renovación del convenio originario, aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2021-1075-E-UNC-REC (orden 30), cuyo vencimiento operó el 10 de diciembre de 2022;

Que el objeto de dicho convenio es la incorporación en los contenidos curriculares para la formación de los alumnos en los cursos de Electricistas Domiciliarios las exigencias de la Ley provincial 10.281, su Decreto Reglamentario 1022/15 y resoluciones, a efectos de que los estudiantes al finalizar su capacitación estén debidamente formados con relación a los alcances de la Ley de Seguridad Eléctrica;

Que los informes requeridos por la reglamentación vigente (Art. 7° de la Ord. HCS 6/12) han sido agregados al orden 52 (de personal interviniente, económico-financiero y de infraestructura);

Que la representación legal del ERSeP se encuentra acreditada con la documental obrante al orden 51;

Que la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular (orden 60);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73214-E-UNC-DGAJ#SG (orden 64);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Complementación que se anexa a la presente, a celebrar con el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba (ERSeP) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv